



Rafaela, 09 de Octubre de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 281.707/0 - Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N°47.657 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de un equipo barreaspirador nuevo, con motor auxiliar para turbina de aspiración cero kilómetro de última serie de fabricación año 2018, para ser destinados a tareas de Higiene Urbana y Mantenimiento de la Ciudad de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 10 de septiembre de 2018, se recibieron 2 ofertas, correspondiendo las mismas a las siguientes firmas VIAL TRUCK S.A. y OSCAR ZCORSA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales, conforme lo previsto en el artículo 2.º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que integra la licitación, surge que los oferentes cumplimentan con la totalidad de la documentación exigida.

Que del informe técnico realizado por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, se desprende que las ofertas cumplimentan con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte del Decreto de licitación.

Que de acuerdo a la evaluación económica efectuada resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente VIAL TRUCK S.A.

Que el nombrado no registra deuda por ningún concepto con el Municipio.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la firma VIAL TRUCK S.A. con domicilio en Av. Libertador N° 136 de la ciudad de Oncativo Provincia de Córdoba, la adquisición de un equipo barreaspirador nuevo, con motor auxiliar para turbina de aspiración cero kilómetro de última serie de fabricación año 2018 para ser destinados a tareas de Higiene Urbana y Mantenimiento de la Ciudad de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, por la suma de *Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil (\$1.680.000.-)*, pagaderos a los 5 días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura, en un todo de acuerdo con la forma de pago establecida en el Art. 7.º inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I) y a su oferta.

Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto 47.657 y sus Anexos.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



Ing. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal